



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ACTA DEL SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE 2.016:

.- ALCALDESA PRESIDENTA:
D^a. CELIA IZQUIERDO ARROYO

.- CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR ORCAJO REDONDO
D. VÍCTOR IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA
D. PABLO TORRES REVILLA
D. JULIÁN TOMÉ PÉREZ
D. FIDEL GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
D. PABLO CALVO ANDRÉS
D^a. RAQUEL GARCÍA ORTEGA
D. JUAN LÓPEZ PEÑA.
D. ALBERTO MARTÍNEZ DE PEDRO
D^a. MARÍA ISABEL SANCHO CASTEJÓN

.- SECRETARIO:
D. EMILIANO VARONA ORDÓÑEZ.

En Lerma, siendo las veinte horas del día cinco de febrero de dos mil dieciséis, y debidamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D^a. Celia Izquierdo Arroyo, los Concejales integrantes del mismo, señalados al margen, asistidos del Secretario, D. Emiliano Varona Ordóñez, para tratar de los siguientes asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- Expte. 547/2015.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria, celebrada con fecha once de diciembre de 2.015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

Sin intervenciones al respecto, se expone a VOTACIÓN, siendo aprobada dicha acta por la unanimidad de los once representantes municipales.

2º.- Expte. 504/2015.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES AÑOS 2016.

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Obras y Urbanismo, celebrada el 1 de febrero de 2016, que literalmente resulta del siguiente tenor:

“3º.- Expte. 504/2015.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Por el Presidente de la Comisión se presenta el proyecto relativo a los Presupuestos Generales de esta Entidad para el año 2.015, así como el resto de anexos establecidos en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 168 y ss., plantilla de personal, bases de ejecución, programa de inversiones, estado de deuda etc.

El citado proyecto desglosado, a nivel de capítulos, se detalla a continuación:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
I. Impuestos directos.	993.000,00
II. Impuestos indirectos	13.000,00
III. Tasas y otros ingresos	362.645,00
IV. Transferencias corrientes.	643.671,49



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

V. Ingresos patrimoniales	25.400,00
B) Operaciones de capital.	
VII. Transferencias de Capital.	245.109,21
TOTAL INGRESOS.	2.282.825,70

GASTOS

A) Operaciones corrientes.	
I. Gastos personal.	747.500,00
II. Bienes corrientes y servicios.	709.800,00
III. Gastos financieros.	8.000,00
IV. Transferencias corrientes.	233.238,09
B) Operaciones de capital.	
VI. Inversiones reales	509.500,00
IX. Pasivos financieros.	74.583,00
TOTAL GASTOS	2.282.621,09

Por el Presidente se da cuenta de los ingresos, que se ajustan a los ingresos estimados, una vez verificados los ingresos de ejercicio anterior, y en especial los recaudados por la Diputación el Ejercicio 2015, así como revisada la Participación de los Tributos del Estado que oficialmente nos corresponde para el presente ejercicio 2016, de acuerdo con los datos de Hacienda, así como otras subvenciones concretas, en especial las de la Diputación, como las correspondientes a Planes Provinciales,...De ahí que los ingresos estén calculados al céntimo, ya que entiende, que los que tiene exactos les ha de reflejar como tal.

En función de ellos, se han fijado los gastos, de los que hay algunos muy concretos, (al céntimo), como las relacionadas con los convenios aprobados con Cáritas o rodando contra el Cáncer.

Aclara que no se han incluido en los presupuestos posibles subvenciones de los que no tenemos ningún acuerdo de concesión al respecto, pero es muy posible que se ingrese una cantidad, como las relacionadas con subvención a la contratación de Personal, que suele abonarnos la Junta o la Diputación, y que por lo que se les ha dicho, es probable que se nos conceda. En este caso, cuando se conceda y sea necesario ampliar la correspondiente partida de gastos, se hará la correspondiente modificación presupuestaria, con generación de créditos por nuevos ingresos no presupuestados.

El Concejal D. Fidel Gutiérrez, considera que el presupuesto de Ferias y Festejos es bajo.

También pregunta sobre la deuda con la Mancomunidad de Residuos Virgen de Manciles, y si se puede reducir el presupuesto de la misma. Si esto supondría que se quedase paralizada.

El Sr. Víctor Orcajo le responde, que se han puesto en contacto con la Alcaldesa de Tordómar, que es el otro pueblo que debía tantas cuotas a la Mancomunidad como Lerma, para ponerse al día en los pagos, en consonancia con el resto de municipios.

También pregunta el Sr. Gutiérrez sobre la pavimentación, si incluye el aparcamiento de la Plaza. El Presidente de la Comisión le contesta que no, que finalmente han priorizado otras actuaciones frente a ésta.

Igualmente pregunta en relación a la partida relacionada con el Vivero de Empresas, si se ha presentado un proyecto.

El Sr. Pablo Torres le contesta que en principio no se ha presentado un proyecto, aunque se haya realizado una valoración.

El Sr. Gutiérrez, en relación con lo anterior, pregunta sobre la situación del Polígono Industrial.

Le contestan que el próximo día diez tendrán una reunión con el Ente de Conservación del Polígono para dar cuenta del Presupuesto para el presente ejercicio y la Cuenta General del año anterior.

Por su parte D^a. Raquel García pregunta por la partida 922 227.06, por otros trabajos Técnicos Económicos Financieros, si se refiere a los trabajos de Auditoria económica.

El Presidente le contesta, que efectivamente están incluidos los trabajos de revisión de las cuentas y de la legalidad en dicha partida así como la R.P.T.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Por su parte el Concejal D. Pablo Calvo, expone, que tal como ha manifestado el Presidente de la Comisión, hay partidas de ingreso ya cerradas, como son las subvenciones de Planes Provinciales, además de la participación en los tributos del Estado. Teniendo en cuenta dichos subvenciones de Planes Provinciales para contratación de obras, ruega en relación con las futuras contrataciones les sean adjudicadas a Empresas de la Localidad.

El Sr. Presidente le manifiesta que todavía no se disponen de las cuantías concretas para dichas contrataciones.

Por el Secretario se da cuenta que en esta nueva revisión del Presupuesto, en la que se han revisado ingresos y gastos, a fin de ajustarse a la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Corporaciones Locales.

Sin ningún voto en contra por parte de los seis representantes en la Comisión Informativa Especial de Hacienda, se adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO: Informar favorablemente la aprobación Inicial de los Presupuestos Generales para el año 2.016 según se ha extractado en la propuesta de Presidencia, así como los anexos relativos a las bases de ejecución, Plantilla de Personal, inversiones, y demás documentación complementaria.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública por espacio de quince días mediante edictos en el Tablón de Anuncios y BOP. Todo ello según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevándose a definitivos los presentes presupuestos, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de no presentarse reclamaciones.”

El Concejal Sr. Fidel Gutiérrez, solicita para conocimiento de los ciudadanos de la Villa Ducal, información a “grosso modo” de las principales partidas de inversión porque son difíciles de entender, así como de Ferias y Fiestas, las partidas para revisión de cuentas.

Por su parte, la Concejal, Sra. Raquel García, solicita aclaración sobre la partida 227.06, de Otros Trabajos Económico Financieros, por importe de 40.000,00 euros.

La Sra. Alcaldesa, Sra. Celia Izquierdo, quiere realizar una pequeña aclaración, para manifestar que no han tenido que ajustar el Presupuesto a la regla de gasto, porque han realizado un presupuesto real que ya cumplía la regla de gasto y no han tenido que trucar ninguna partida para que se cumpliera, han realizado el este trabajo por primera vez desde hace años, por parte de la Corporación.

Por su parte, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Víctor Orcajo, quiere aclarar lo siguiente:

1.- Responde al Sr. Gutiérrez que el presupuesto puede resultar difícil de comprender, especialmente para quienes no acuden al Ayuntamiento a revisarlo, como es su caso.

2.- Explica la diferencia entre ingresos y gastos de la liquidación en el primer y segundo semestre de 2015, siendo ésta de 27.691,54 € en el primer semestre, y de 265.503,70 € en el segundo.

3.- Realiza la comparativa en inversiones reales entre el presupuesto del ejercicio 2015 y 2016, siendo de 428.200,00 € en 2015 y de 509.500,00 € en 2016, lo que supone; una diferencia de 81.300,00 € y un 18,99% de incremento.

4.- Realiza la comparativa en transferencias de la Diputación Provincial de Burgos entre el presupuesto del ejercicio 2015 y 2016, siendo de 268.195,00 € en 2015 y de 324.202,65 € en 2016, lo que supone; una diferencia de 56.007,65 € y un 20,88% de incremento. Explica que esto es así a pesar de no tener ahora un Diputado en la Corporación, ni ser el Equipo de Gobierno del mismo partido, que los representantes de la Diputación.

5.- Respondiendo a la pregunta del Sr. Gutiérrez, expone la relación de algunas de las inversiones previstas en el presupuesto:



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

- 85.000 €, para sustituir la tubería final de la red de saneamiento, por una de mayor diámetro de la existente, habida cuenta que se produce un estrechamiento en la misma.
- Adecuación con un baño en el Espacio Escénico de la Piedad (presupuesto 20.000 €).
- Inversiones en la Minicentral (presupuesto 25.000 €).
- Inversiones en Instalaciones Deportivas (presupuesto 6.000 €).
- Inversión en un ascensor para el Ayuntamiento., que dote, a su vez de accesibilidad al Juzgado.
- Mejoras en Parques y Jardines (presupuesto 32.500 €).
- Proyecto CITE.
- Pavimentaciones, entre las cuales se encuentra la del Paseo del Soto.
- Inversiones en el Polígono, de la mano del Ente de Conservación del Polígono Industrial.
- En relación a las aclaraciones pedidas por el PP y NCIL, con respecto a la partida Otros Trabajos Económico Financieros, por importe de 40.000,00 euros, se pretende realizar un análisis económico financiero, revisar las cuentas desde el año 2007. Se hará por una empresa externa. Se pretende llevar a cabo un análisis económico, desde el punto de vista financiero, legal y de procesos. En esa partida se incluye también la realización de una Relación de Puestos de Trabajo, que debía haberse hecho con anterioridad por convenio. Agradece a los trabajadores la espera para la realización de la misma, puesto que debía haberse hecho en 2015 y no había partida presupuestaria dotada para tal fin.

El Sr. Fidel Gutiérrez pregunta a los Ediles de la anterior legislatura municipal, ¿si se han opuesto en alguna Comisión, y en cual, a la ejecución de alguna obra o partida en la anterior legislatura por considerarla anormal o fuera de derecho, y si tienen constancia de alguna ilegalidad?

Y también pregunta el Sr. Gutiérrez a la actual Junta de Gobierno Local, ¿si en los ocho meses que llevan revisando cuentas, han encontrado alguna adjudicación sospechosa de ilegalidad? Igualmente les pregunta ¿Si en alguna acta de la Corporación anterior hay algún informe desfavorable de los técnicos del Ayuntamiento, como el del Secretario o del Arquitecto?

Manifiesta igualmente que está disconforme con el dinero destinado a la Auditoria que lo ve innecesario y al proyecto CITE, afirmando que en la actualidad ninguna empresa ha preguntado por él, porque merman unos presupuestos que podrían ir destinados a Ferias, Fiestas y Deportes, que los ve insuficientes. Añadiendo que se podría realizar una Fiesta Motera o iniciar el parking de Caravanas.

Al respecto de la primera pregunta, la Sra. Raquel García, responde que no, que ellos sepan, que hubiera alguna ilegalidad.

Por su parte, la Alcaldesa, Sra. Celia Arroyo, manifiesta que no han leído todos los acuerdos de Junta de Gobierno Local anteriores, y en los que ha leído no ha visto o recuerda ningún informe desfavorable, al igual que manifiesta también el Sr. Víctor Orcajo.

El Sr. Orcajo le indica al Sr. Gutiérrez que le resulta curioso que no quiera que se revisen cuentas y sin embargo, pregunta por ellas.

No obstante la Sra. Celia Izquierdo manifiesta que el objetivo del análisis económico financiero no es ~~se~~ buscar algo ilegal, sino saber qué se ha gastado, en qué y por qué.

También se puede hacer hincapié en ciertas partidas. Manifiesta que hay facturas que se encuentran en unas partidas presupuestarias y deberían estar en otras. Se trata de dar claridad a las cuentas, no es objetivo buscar ilegalidades.

Están trabajando intentando encontrar contratos. No están la mitad de los papeles que debería haber.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

El Sr. Gutiérrez, considera que este gasto le parece un despropósito. Hay que trazar una línea y ponerse a trabajar de ahora en adelante, no gastar cuarenta mil euros en realizar un análisis económico financiero.

La Sra. Alcaldesa le responde que llevan trabajando ocho meses ya, y no va a consentir que le diga eso, porque tanto ella, como sus compañeros llevan trabajando como mulas desde el primer día. Su Grupo llevan dicha propuesta en su Programa, y han querido que la contratación del análisis financiero se haga con los Presupuestos de su Equipo de Gobierno. Además esta medida ha sido votada por setecientos noventa y cinco lerreños, entre los que se encuentran los votantes de IPL y C's.

A esto el Sr. Gutiérrez manifiesta que si la postura es mayoritaria, él está de acuerdo en que se apruebe.

La Alcaldesa para la palabra al SR. Torres, como Concejal de Empleo para que responda a las cuestiones del SR: Gutiérrez sobre el proyecto CITE.

El Sr. Pablo Torres le pregunta al Sr. Gutiérrez si conoce el Proyecto, a lo que éste responde que no. Manifiesta que el Vivero de Empresas es una propuesta electoral y una necesidad para el pueblo y por ello la quieren sacar. Expone que han estado en conversaciones con el técnico de SODEBUR, y han querido llevar más allá este proyecto, elevándolo al proyecto actual de CITE.

Además han presentado el proyecto a SODEBUR, con un presupuesto de 30.000. El proyecto está pendiente de aprobación. Existe otra partida, de desarrollo empresarial, dotada con 4.000€.

Además se ha creado una Asociación de Comerciantes de Lerma, que colaboraría con el proyecto, así como el Ente de Conservación del Polígono Industrial.

Por otra parte, respondiendo a la afirmación del Sr. Gutiérrez sobre la merma en el presupuesto de Fiestas, el Concejal D. Víctor Ignacio González, responde que la partida de Fiestas se mantiene respecto al ejercicio anterior, sacando de la misma otros gatos para los cuales se han creado partidas específicas.

Por su parte, el Concejal D. Víctor Orcajo, en relación con la Feria, manifiesta que efectivamente, el presupuesto de este año, 50.000 euros, es inferior al del año pasado que era de 69.000, pero hay que tener en cuenta, que el contrato de Promecal, de publicidad del Ayuntamiento para todo el ejercicio, se incluía todo en esta partida, cuando solo debería ir una parte. Sacando los conceptos que no corresponden en esta partida la inversión presupuestada real de la Feria de Mayo en 2015 fue de 47.220,00€, siendo ésta de 50.000,00€ en 2016, lo que supone un aumento de 2780,00€ más, y del 5,89%.

Por otra parte, en Fiestas y Festejos populares hay una partida de 85.000 €, a la que habría que añadir, partidas aparte para Fiesta Barroca, Semana Santa, Cabalgata de Reyes, Material de Actividades Culturales y Juveniles y las Subvenciones a Peñas y Asociaciones. Comparando los mismos conceptos en 2015 y 2016, en 2015 el presupuesto para todo ello fueron 202.500,00€, y el de 2016 es de 207.800,00€, lo que supone un aumento del 2,62% o de 5.300,00€.

El Sr. Fidel Gutiérrez, manifiesta que es lo mismo, pero ya dijo que el año anterior dichas partidas estaban por debajo del precio de mercado.

La Sra. Alcaldesa le recrimina que se ha celebrado una reunión de Comité de Fiestas, y que han recibido la renuncia del Sr. Gutiérrez a formar parte de dicho Comité. Igualmente le manifiesta que en dicho Comité manifestó que estaba dispuesto a reducir la partida de Educación en beneficio de la de Fiestas y Festejos.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

El Sr. Gutiérrez, pide disculpas si en algunas manifestaciones suyas, por su forma de hablar, de forma metafórica, ya que a veces habla en broma, se han sentido ofendidos. Pero sigue insistiendo que es partidario de destinar, aunque sea dinero de la partida de revisión de cuentas, más dinero a la partida de festejos.

La Sra. Alcaldesa finaliza el punto, manifestando que hay que ser más serios en el Pleno, y no sacar chascarrillos de las Comisiones u otros, por respeto al público.

Expuesto a VOTACIÓN, por seis votos a favor, cinco de los representantes del Equipo de Gobierno, de Iniciativa por Lerma y el Concejal de Ciudadanos; por cinco votos en contra, cuatro de los Representantes del Partido Popular y el del Concejal de la Nueva Candidatura Independiente Lermesa, se aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Hacienda, y se acuerda el siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el año 2016 según se ha extractado en la propuesta de Presidencia, así como los anexos relativos a las bases de ejecución, Plantilla de Personal, inversiones, y demás documentación complementaria.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública por espacio de quince días mediante edictos en el Tablón de Anuncios y BOP. Todo ello según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevándose a definitivos los presentes presupuestos, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de no presentarse reclamaciones.”

3º.- Expte. 37/2016.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS 2016-2019.

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Obras y Urbanismo, celebrada el 1 de febrero de 2016, que literalmente resulta del siguiente tenor:

“4º.- Expte. 37/2016.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS 2016-2019.

Se da cuenta, que por la Diputación Provincial de Burgos, se ha remitido a este Ayuntamiento el modelo de convenio a formalizar entre esa Institución y este Ayuntamiento de Lerma, para financiar el mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, prestado desde Parque de Bomberos Comarcal de Lerma, durante los tres próximos ejercicios.

Que el citado Convenio resulta del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE LERMA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA.

Burgos, a de de 2016

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. D. CESAR RICO RUIZ, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en su nombre y en la representación que ostenta a tenor del art 34.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

De otra parte Dña. CELIA IZQUIERDO ARROYO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LERMA en su nombre y en la representación que ostenta en los términos del art 21 .1.b) de la citada Ley de Bases del Régimen Local.

INTERVIENEN

Ambas partes, respectivamente, en la representación que legalmente ostentan reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente,

EXPONEN:

La Ley 4/2007, de 28 de Marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece en su art 6 que "Las Administraciones Locales de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de las prestaciones en materia de protección civil encomendadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Diputación Provincial como competencia propia la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Por su parte, el artículo 25.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye como competencia propia municipal el servicio de protección civil y de prevención y extinción de incendios. Servicio mínimo obligatorio que se debe prestar en los municipios de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a las Entidades Locales, la Diputación Provincial de Burgos viene colaborando con los Ayuntamientos en cuyo término municipal esté ubicado un Parque de Bomberos Voluntarios, de los 19 existentes en la Provincia, así como con los Parques Municipales de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro.

Considerando que la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Lerma tienen objetivos y competencias en materia de Protección Civil, cuya cobertura se efectúa a través de un Servicio contra Incendios y Salvamento, es necesario instrumentalizar a través de un Convenio de Colaboración las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas, sus bienes y el medio ambiente frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos y sociales

Por todo ello, es por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto instrumentar las relaciones entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de LERMA, en el ejercicio de las competencias propias y de asistencia que en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios la legislación otorga a cada una de las Entidades, regulando las actuaciones y actividades a desarrollar, los recursos personales y materiales disponibles para lograr la máxima eficacia, eficiencia y rapidez en la protección de las personas, bienes y medio ambiente frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales.

El parque de Bomberos prestará el servicio contra incendios y salvamento, preferentemente, en el ámbito de los núcleos de población y entidades locales menores relacionadas en el Anexo núm.1.

Segunda.- Organización de la prestación del servicio.-

La intervención en un siniestro, por el Parque de Bomberos, se efectuará siguiendo el siguiente protocolo:

a) El Parque de Bomberos atenderá, preferentemente, los siniestros que se produzcan en las Entidades Locales y núcleos de población relacionados en el Anexo 1. No obstante, cuando por imperativo legal ó las necesidades lo requieran, las personas y vehículos adscritos al Parque acudirán donde fuera necesario, de acuerdo con la autoridad competente.

b) En las actividades encaminadas a combatir cualquier siniestro en la Provincia, la coordinación, la dirección de los trabajos y la toma de decisiones se adoptarán, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Protección Provincial, por la autoridad competente de acuerdo con los niveles asistenciales.

No obstante el mando de las unidades que intervengan en un siniestro corresponderá a su jefe natural según la organización del servicio propio de cada administración.

Tercera.- Dotaciones de personal del Parque.-

El Parque de Bomberos Voluntarios estará dotado como mínimo de cuatro personas voluntarias propuestas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y que gocen de la idoneidad necesaria para la prestación de los servicios que se les requieran.

Asimismo, el Parque obligatoriamente dispondrá de una persona designada y autorizada por el Alcalde-Presidente, a fin de que realice las funciones de coordinación de las actuaciones, tanto en intervenciones ordinarias como en emergencias

Todo el personal voluntario dependerá de modo directo, jerárquico y funcional del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Cuarta.- Cesión de bienes.-

La Diputación Provincial de Burgos podrá ceder, previa la tramitación del expediente administrativo que corresponda, aquellos bienes que sean útiles y/o necesarios al Ayuntamiento para el Parque de Bomberos.

Quinta.- Obligaciones de las partes

A) EL AYUNTAMIENTO DE LERMA, se compromete a:

1º._ Abonar todos los gastos de mantenimiento, reposición de baterías, el combustible y el desgaste de las ruedas de los vehículos, el seguro de los vehículos, revisión periódica de los extintores de los vehículos y del parque, los gastos de la I.T.V. así como las reparaciones de vehículos inferiores a 500 Euros.

2º._ Prestar el Servicio Contra Incendios y Salvamento, las veinticuatro horas del día durante los 365 días del año. Disponiendo tanto de los medios fijos como móviles en perfecto estado, para el desempeño de la actividad.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

3º._ Enviar semanalmente al departamento de Fomento y Protección Civil de la Diputación Provincial, partes de actuaciones y servicios realizados, haciendo una breve descripción de la actuación realizada.

4º._ Comunicar, a través de la persona designada y autorizada por el Alcalde-Presidente para realizar las funciones de coordinador de las actuaciones al servicio técnico de Fomento y Protección Civil las averías que se produzcan en los vehículos.

5º.- Velar por el mantenimiento correcto y eficaz en todo momento, del Parque contra Incendios y Salvamento, vehículos, equipo de personal, material e instalaciones relacionados con la prevención, protección, extinción y salvamento, y en caso de una conducta reiterada de abandono y descuido, el servicio técnico de la Diputación apercibirá por escrito de las anomalías detectadas al citado Ayuntamiento.

6º._ Hacer uso de los vehículos exclusivamente para los servicios relacionados con protección civil, incendios, salvamento, limpieza de precipitaciones de nieve, no debiendo realizar el servicio de abastecimiento de agua potable para consumo de boca, con los vehículos de extinción de incendios así como el desatasque en las redes de saneamiento alcantarillado. No se valoraran todas aquellas salidas que no sean para asistir a emergencias, accidentes, incendios, salvamento o prevención y protección de emergencias o acontecimientos no deseables.

7º.- No disponer del personal voluntario que supere la edad de 65 años, para intervención directa en los siniestros.

B) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, se compromete a:

1º._ Aportar vehículos, materiales, herramientas, vestuario y a costear los gastos de reparación y conservación tanto del parque como de los vehículos superiores a 500 Euros.

2º._ A suscribir un seguro de accidentes colectivo, donde estén incluidos cada uno de los Bomberos Voluntarios, siendo renovado dicho seguro anualmente.

3º._ A la revisión anual y periódica de los equipos de respiración autónoma y otros equipos cuya revisión sea obligatoria.

4º._ La Diputación Provincial dotará a los Bomberos Voluntarios del vestuario necesario para prestar el servicio de incendios y salvamento,

5º._ La Diputación se compromete a realizar cada año, cursos de perfeccionamiento y actualización sobre temas referentes a extinción de Incendios y salvamento.

6º._ Aportar al Ayuntamiento de LERMA la cantidad de 22.000.- Euros,

La cantidad será revisada anualmente de acuerdo con el índice de Precios al Consumo.

Sexta.- Justificación y pago de la aportación

En consideración a que aportación se ha concedido al Ayuntamiento en atención a la concurrencia del establecimiento, mantenimiento y prestación del servicio objeto del convenio, sólo sería necesario requerir, la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se pudieran establecer para verificar su existencia. (art. 30.7 LGS , apartado d) de la Base Vigésimo Quinta de las de Ejecución del Presupuesto de la Entidad)

No obstante lo anterior y en el ejercicio de las funciones de control el Ayuntamiento deberá justificar previamente a su abono la cuantía asignada de la forma siguiente:

a) Será necesario la presentación de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento visada por su Alcalde-Presidente, en la que se certifique la efectividad del establecimiento y mantenimiento del Parque de Bomberos Voluntarios y de la prestación de los servicios para los que han sido requeridos durante el año actual y del compromiso de seguir prestándolos en el año siguiente.

b) *Se justificará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada (de conformidad con el arto 30 de la Ley General de Subvenciones y arto 75 de su Reglamento) a la que se acompañarán las fotocopias compulsadas de las facturas o documentación conformadas por el Secretario de la Entidad, de los siguientes conceptos:*

- *Contrato factura de la revisión anual de extintores del parque*
- *Póliza de los seguros de los vehículos del Parque*
- *Documento o factura de la ITV anual de los vehículos del parque*
- *Fotocopia de la factura más reciente del pago de la luz.*

c) Informe favorable del Jefe del servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras de la Diputación Provincial, sobre el mantenimiento de los requisitos y actuaciones que conforme a este Convenio ha desarrollado el Parque durante el año actual.

Los documentos acreditativos anteriormente exigidos deberán presentarse antes del 1 de Noviembre, de cada ejercicio presupuestario.

Séptima.- Incentivos para facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria

Con independencia de la cantidad convenida entre Diputación y Ayuntamiento, derivadas del presente Convenio, la Diputación aportará en concepto de incentivo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, una cantidad para facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria y



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

del reembolso de los gastos que esta actividad pudiera ocasionar con destino a los Bomberos Voluntarios, *teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas por cada uno de ellos.*

El Ayuntamiento, una vez recibida dicha aportación por la Diputación a que se refiere el párrafo anterior, se compromete a su reparto entre las personas que han intervenido en los servicios, debiendo presentar posteriormente una certificación del Secretario de la efectividad de los repartos con indicación de las personas y cuantías percibidas por cada una, a la que se adicionarán los documentos acreditativos del recibí de los interesados.

Dicha justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la recepción de la cantidad asignada como incentivo. Pasado dicho plazo sin haberse justificado conforme establece el párrafo anterior, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad concedida.

Octava.- Duración del convenio.-

El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2019, siendo su período de duración de cuatro años considerándose prorrogado sucesivamente, por periodos bianuales, si ninguna de las partes lo denuncia expresamente al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del correspondiente período de vigencia inicial o de prórroga.

La duración total del Convenio, incluidas las prórrogas no podrá exceder de ocho años.

El presente convenio puede extinguirse además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.

Asimismo, el presente convenio queda sometido a la Disposición Final Cuarta de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, donde dice textualmente: " en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley quedando extinguido automáticamente, si existiera contradicción entre el desarrollo normativo de dicha Disposición Final y el contenido del presente Convenio.

Novena.- Comisión de Seguimiento.-

Se constituirá una Comisión de seguimiento, como órgano mixto de vigilancia y control que resuelva los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que puedan plantearse y que se reunirá como mínimo una vez al año.

Dicha Comisión estará compuesta por:

En representación de la Diputación Provincial de Burgos.

- Presidente, o persona delegada,
- El Secretario General, o persona delegada
- Jefe del Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras o persona delegada

En representación del Ayuntamiento de Lerma.

- Alcalde, o persona delegada,
- Concejal o persona responsable de las funciones contra-incendios.
- El Secretario General, o persona delegada

Decima.- Ámbito Territorial de actuación derivado del presente Convenio.

A este Convenio y formando parte del mismo, se unirá relación de las Entidades Locales que preferentemente serán atendidas por el Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de LERMA (Anexo 1, localidades) y (Anexo 2, mapa)

No obstante si por imperativo de lo contemplado en la Ley de Protección Civil o cuando las necesidades lo requieran, los vehículos y personas de este Servicio acudirán donde fuera necesario, siempre y cuando las circunstancias y los recursos lo permitan.

Undécima.- Efectividad

La efectividad del presente Convenio queda supeditada a la aprobación por el órgano competente de cada una de las Administraciones Públicas intervinientes y a la existencia de dotación económica suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos Generales de la Diputación.

Duodécima.- Jurisdicción Competente

Este convenio tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de su interpretación y aplicación a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Conformes los comparecientes con todas y cada una de las condiciones estipuladas se obligan al cumplimiento más firme y exacto de las mismas, en la representación con que intervienen, firmando en prueba y conformidad, el presente documento por duplicado.

Disposición Transitoria.-

Una vez formalizado el presente Convenio quedan extinguidos a todos los efectos los Convenios suscritos con anterioridad.

Firman: El Presidente de la Diputación Provincial La Alcaldesa del Ayuntamiento.”

Todos los representantes de la Comisión, informan favorablemente dicho Convenio y su aprobación en el siguiente Pleno.”



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

La Sra. Alcaldesa informa que el convenio aumenta la dotación de 20.000,00 € a 22.000,00€ anuales, con la correspondiente revisión anual del IPC.

Expuesto a VOTACIÓN, por unanimidad de sus once Representantes, la Corporación aprueba dicho Dictamen, aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Lerma, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia entre los ejercicios de 2016 a 2019, dando cuenta del presente acuerdo a dicho Organismo, para la formalización del Convenio.

4º.- Expte. 65/2016.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LERMA Y LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO PARA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Obras y Urbanismo, celebrada el 1 de febrero de 2016, que literalmente resulta del siguiente tenor:

5º.- Expte. 65/2016.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LERMA Y LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO PARA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Por el Presidente de la Comisión Informativa se da cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lerma y la Jefatura Provincial de Tráfico para la adhesión al Convenio específico de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial, el cual resulta del siguiente tenor literal:

“CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE LERMA, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

En Lerma, a de de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D^a. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 313/2012 de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, D^a. Celia Izquierdo Arroyo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lerma, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.

SEGUNDO.- Que según el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial.

El impulso de las políticas de seguridad vial.

La gestión y control del tráfico interurbano, sin perjuicio de la ejecución de las competencias transferidas a determinadas Comunidades Autónomas, así como la planificación, dirección y coordinación de las instalaciones y tecnologías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y mejora de la seguridad vial en las vías donde la Dirección General de Tráfico ejerce las citadas competencias.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

La resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos análogos para el control del tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado.

El establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria.

La formación, la divulgación y la educación en materia de seguridad vial, y el control de la publicidad relacionada con el tráfico y la seguridad de la circulación vial.

La aprobación de instrucciones sobre la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y sobre autorizaciones de circulación de vehículos.

La realización de estudios y propuestas, y la elaboración de anteproyectos de disposiciones sobre tráfico y seguridad vial.

La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.

TERCERO.- Que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:

Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.

La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

CUARTO.- Que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT y los Municipios tienen atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía en el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

QUINTO.- Que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española y en el artículo 4.1d) de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse, recíprocamente, la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.

SEXTO.- Que el análisis estadístico, en el que se constata que el 52% de las víctimas tiene lugar en las vías urbanas, y la diversa problemática sobre el tráfico existente en las citadas vías, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar una acción conjunta y coordinada en los ámbitos urbano e interurbano, con el firme propósito de reducir la accidentalidad y la problemática existente.

SÉPTIMO.- Que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas, con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial. El citado Convenio se remitía a la firma del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.

Por lo expuesto las partes firmantes proceden a la formalización del presente Convenio básico bilateral.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico

Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.

Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.

Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.

Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.

Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.

Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.

Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.

CUARTA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

QUINTA.- Régimen jurídico

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

SEXTA.- Comisión de seguimiento

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.

Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.

Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Modificación

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Interior y la FEMP y en el Convenio Específico en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.

Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

OCTAVA.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

NOVENA.- Firmas de Adendas Específicas

De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión, por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

DÉCIMA.- Resolución por mutuo acuerdo de Convenios preexistentes

A la firma de este Convenio quedarán resueltos, por mutuo acuerdo de las partes, los Convenios preexistentes que a continuación se relacionan:

- Delegaciones de Competencias en materia sancionadora de Tráfico en la trama urbana del municipio de Lerma, mediante acuerdo de Pleno de fecha 14 de septiembre de 1993.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE
BURGOS

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado
por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92,
De RJAP y PAC.)
D. Raúl Galán Segovia

LA ALCALDESASA DEL AYUNTAMIENTO DE
LERMA
D. Celia Izquierdo Arroyo

ANEXO I:

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1º.- Identificación de un canal de comunicación

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento/Diputación para:

Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.

Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorias de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

2º.-Gestión de usuarios

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).

Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).

Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.

3º. Control de acceso

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

4º.- Auditorias de peticiones de datos

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoria por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.

5º.- Almacenamiento de información

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

6º.- Pruebas con datos reales

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE BURGOS

LA ALCALDESASA DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP y PAC.)

Dª. Celia Izquierdo Arroyo.

D. Raúl Galán Segovia

ANEXO II

Addenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”

En Lerma, a..... de.....de 2016

REUNIDOS:

De una parte, Dª. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 313/2012 de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, Dª. Celia Izquierdo Arroyo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lerma, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

La cláusula primera del Convenio Básico Bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de Lerma y la Jefatura Central de Tráfico establece la posible posterior firma de Addendas Específicas referidas a las “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”

Con objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior las partes convienen en suscribir la presente Addenda, en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

Obligaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico:

a. Ceder temporalmente al Ayuntamiento los vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos) que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad de la Jefatura y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el punto V de esta addenda y en el recibo de entrega de cada vehículo o aparato concreto cedido.

b. Ceder el vehículo con la cobertura de seguro obligatoria en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el periodo de la cesión.

c. Proceder a la reparación de las averías que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metroológico reglamentarias.

d. Facilitar el material fungible que resulte necesario para la realización de los controles.

Obligaciones del Ayuntamiento:

Reportar a la Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.

Hacer un uso correcto tanto de los equipos de medida como del vehículo cedido y/o trípodes en el que va instalado, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como de la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca su devolución.

Informar y hacer entrega a la Jefatura Provincial de Tráfico, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.

Realizar todas las actividades inherentes a la recogida y entrega de los vehículos.

Destinar el vehículo dotado de equipo de medida y/o del trípode suplementario o el aparato medidor para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en el presente Convenio.

Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones con el vehículo, así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

En el momento de la devolución del vehículo y/o equipos a la Jefatura Provincial de Tráfico, el Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material fungible sobrante que no haya sido utilizado en la realización de los controles para su posterior aprovechamiento. La Jefatura Provincial de Tráfico comprobará que la cantidad de fungibles utilizados y el kilometraje del vehículo están en consonancia con la actividad realizada por el Ayuntamiento.

Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta Addenda, procediéndose a la restitución de los vehículos o aparatos medidores por parte del Ayuntamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

Comisión de seguimiento

La Comisión del Seguimiento creada al amparo de la cláusula sexta del Convenio Bilateral será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Addenda, al menos con carácter anual, o con aquél otro plazo menor que se establezca.

Especificación de los materiales y vehículos cedidos y vigencia de la cesión

Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá tanto la identificación del material cedido (marca, modelo, matrícula, número de serie, etc.), como el periodo de vigencia por el que se efectúa.

La cesión de los aparatos se hará por el periodo inicial que las partes acuerden, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos, por mutuo acuerdo entre ambas y a criterio favorable de la Comisión de Seguimiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE BURGOS LA ALCALDESASA DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, De RJAP y PAC.)

D. Raúl Galán Segovia

D^a. Celia Izquierdo Arroyo

MODELO DE RECIBO PARA CESIÓN

CINEMÓMETROS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

ETILÓMETROS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

VEHÍCULOS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Matrícula	Entrega	Devolución

APARATOS MEDIDORES DE POTENCIA			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Matrícula	Entrega	Devolución

OTROS EQUIPOS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

DETALLE MATERIAL FUNGIBLE			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE BURGOS

EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, De RJAP y PAC.)



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Por unanimidad de los representantes de la Comisión, se informa favorablemente y se propone su aprobación en el correspondiente Pleno a celebrar.”

Tras un breve resumen de la Presidencia sobre el objeto y fines que conlleva la formalización del presente Convenio, se concede la palabra a la Concejala D^a. Raquel García.

La Sra. García, manifiesta que su Grupo va a votar en contra del presente Convenio, aunque reconocen que tiene puntos positivos, porque ven en ello un afán recaudatorio, y se podría perjudicar al turismo y que va a generar malestar entre la población.

La Sra. Presidenta, Celia Izquierdo, le pregunta si se ha leído el Convenio y si encuentra en él algo sobre recaudación, a lo que la Sra. Ortega responde que sí y no, respectivamente. Ya que este es un Dictamen diferente, al que trataron en su día sobre recuperación de las competencias de Tráfico en el Municipio, aunque consideren que son parejos.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Víctor Orcajo le pregunta a la Sra. García, si en relación con las denuncias del radar que ponen en el municipio, está a favor que las recaude Tráfico y no el Ayuntamiento.

La Sra. García manifiesta que adquirir estas competencias intuye que puedan crear malestar o suspicacias entre los vecinos.

La Sra. Alcaldesa le responde que el uno de enero de 2016, entro en vigor dicha recuperación de competencias. A fecha de hoy, cinco de febrero de 2016, no se ha puesto ninguna sanción.

El Sr. Orcajo explica que se trata de un convenio de adhesión con la Federación Española de Municipios y Provincias (cuyo objeto es la transmisión de datos y acceso a registros en materia de tráfico y seguridad vial). No es un Convenio para poner sanciones. Además se han adherido a él muchos municipios.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que al día de la fecha, si se han puesto multas, el Ayuntamiento no ha recibido ninguna cantidad, lo habrá recibido la D.G.T. Además este convenio ofrece charlas de educación vial.

Expuesto a VOTACIÓN, por seis votos a favor, cinco de los representantes del Equipo de Gobierno, de Iniciativa por Lerma y el Concejala de Ciudadanos; contra cuatro votos en contra de los Representantes del Partido Popular y la abstención del Concejala de Nueva Candidatura Independiente Lermesa se aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Hacienda, y se acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lerma y la Jefatura Provincial de Tráfico para Adhesión al Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias.

5º.- Expte. 89/2016.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del 278 de 8 de diciembre, hasta el 21/2016 de 2 de febrero de 2016, que convoca el presente Pleno.

Por el Concejala D. Pablo Calvo, de Ciudadanos, pregunta sobre el Decreto 285/2015, relativo a la liquidación de gastos a los Ayuntamientos del contorno, por la asistencia de alumnos de sus localidades al Colegio Pons Sorolla. Le llama la atención que se reclama los ejercicios 2012, 2013 y 2014, y pregunta a la Concejala D^a. Raquel García, si en su día, su Equipo de Gobierno lo reclamó.

La Sra. Raquel García le responde que si lo reclamaron, y reclamaron años anteriores, que precisamente se reclamó a partir de su gestión.

El Sr. Víctor Orcajo manifiesta que desde el año 2012 no consta que se reclamara a estos



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

pueblos, la cantidad proporcional de los gastos del Colegio, que debía aportar, por asistencia de alumnos al Colegio de Lerma.

El Sr. Pablo Calvo manifiesta que siempre se han reclamado esas cantidades, y que el anterior Equipo de Gobierno no ha realizado bien su trabajo.

La Sra. Celia Izquierdo, añade, que en cambio sí se les reclamaba a las Pedanías de Lerma, y se les restaba de la participación de los impuestos que les pertenecían. En cambio, su Equipo, este año no se les reclamó porque consideran que no tienen que cobrarles.

El Sr. Calvo también pide explicación por el Decreto 287/2015, ordenando el derribo de una construcción ilegal en Revilla Cabriada, que la antigua Corporación no consiguió ejecutar.

La Alcaldesa, Sra. Celia Izquierdo, explica que se trata de un Decreto ordenando el derribo de una construcción ilegal, una barbacoa, construida en Revilla Cabriada, construida a menos de 5 metros de la zona de Policía de un arroyo. Se da cuenta también que existe un requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero para que cumpliera los cinco metros de policía.

Se ha hablado con propietario, y retirado los materiales y se ha comprometido a eliminar dicha construcción.

El Sr. Calvo, manifiesta que se alegra de que se cumpla dicha orden.

Por lo demás, se dan todos los Concejales presentes por enterados.

6º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

A).- MOCIÓN SOBRE RECLAMACIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO:

.- Por el Sr. Pablo Calvo, como Portavoz de Ciudadanos (C's) del Ayuntamiento de Lerma, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo al presente **MOCIÓN**:

“Durante la estación invernal y cuando aumentan durante varios días seguidos copiosas lluvias, el Río Arlanza aumenta su caudal desbordándose en su cauce medio (Lerma) y aguas abajo.

Las medidas complementarias de limpieza han atenuado el problema de las avenidas, pero no solucionan que año tras año el Arlanza se desborde. Creemos que el cauce central carece de profundidad y de limpieza de sedimentos, arbustos y árboles. Añadir que los afluentes situados aguas debajo de la futura Presa de Castrovido (Pedroso, Ciruelos, S. Martín, etc.) incrementan el problema de las avenidas del Arlanza desde Salas de los Infantes a Peral de Arlanza.

Por todo ello, reclamo a la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) un Plan Hidrológico Especial para el Río Arlanza, en limpieza de sedimentos, maleza, arbustos y drenaje en su cauce central, así como la limpieza de arroyos, afluentes aguas debajo de la Presa de Castrovido.

Ruega sea aceptada su reclamación a través de esta MOCION.

Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Duero de nuestras peticiones y acometan las obras que sean necesarias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Grupo está de acuerdo con dicha Moción. Da cuenta que han tenido conversaciones con la C.H.D. Que hay un Plan Natura hasta 2021. Que es cierto que no pueden esperar. Hay una zona de arbustos, a la altura del Recinto Ferial, con mucha ramificación. La Consejería de Medio Ambiente no permite una tala. El Plan de la C.H.D., es realizar plantación de árboles de copa ancha, retirar los arbustos que retienen el agua en las



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

crecidas. La sombra de los árboles de copa ancha reduce el crecimiento de arbustos.

El Sr. Pablo Calvo insiste en que se tomen medidas, que se inste a que se realice el Plan Hidrológico solicitado en la Moción. Que la zona de los Colegios, es una zona de riesgo de inundación, construida de aquella manera.

Añade la Sra. Alcaldesa, que el Instituto. No debería estar en la zona donde está ni construido como está, que de todos es sabido que ahí tenemos un problema. Pero que de esto este Equipo de Gobierno no puede dar explicaciones, que las debería dar quien lo autorizó.

Expuesta a votación dicha Moción, es aprobada por la unanimidad de los once ediles presentes.

B).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

.- Por la Concejala D^a. Raquel García, del Grupo Popular, si se va a colaborar con el Racing Lermeno en los términos acordados.

La Sra. Alcaldesa le contesta que estuvo en la Comisión de Hacienda, y allí lo trataron. Explica que se solicitaron las cuentas, y no estaban debidamente justificados mediante los correspondientes documentos de ingresos y gastos. Además solicitaban incrementar la subvención a quince mil euros, sin haber finalizado la campaña. Por eso no estaban de acuerdo, y en un principio se acordó adelantar seis mil euros, y una vez se justificaran las cuentas, se les entregaría los tres mil restantes, inicialmente convenidos.

Por su parte, el Concejala responsable del área, Sr. Julián Tomé, manifiesta que no existía un convenio, y ellos han realizado uno nuevo. Que en el nuevo convenio se incluye también los espacios que tienen cedidos, tanto las instalaciones deportivas, como el local en Santo Domingo y el mantenimiento del campo. Añade que aparte de la subvención económica que se les da, también se les pagan todos los gastos de suministros de calefacción y luz.

Aclara la Sra. Celia Izquierdo, Alcaldesa, que el mismo criterio se va a seguir con el resto de Asociaciones. Ellos quieren ser serios con el asunto de las cuentas, y exigirán ingresos y gastos de las Asociaciones para subvencionarlas de forma justificada.

Finalmente el Concejala responsable de Hacienda, Sr. Orcajo, manifiesta que en un principio el Racing recibirá nueve mil euros, como tenían estipulado con anterioridad. Y pregunta a la Sra. García, como anterior responsable de asociaciones, porque se incrementó a varias Asociaciones el último ejercicio las subvenciones.

La Sra. García responde que no puede contestar porque Deportes no era su cometido.

A esto, el Sr. Orcajo responde que era una asociación, y que aún está por ver cuáles eran sus cometidos.

.- Por su parte el Sr. Fidel Gutiérrez manifiesta que en los últimos años se viene produciendo un error en la forma de contratar los toros, música y fuegos artificiales, basándose en un pliego de condiciones, apertura de plicas y contratación de forma administrativa. Solicita que la contratación de dichos eventos estén basados en el derecho privado, porque así se recoge en la Ley de Contratos del Sector Público.

La Sra. Alcaldesa le manifiesta que estos asuntos se tratarán en el Comité de Fiestas, al cual el Sr. Gutiérrez ha renunciado formar parte.

Por su parte, el Sr. Pablo Torres le responde que los contratos de la administración son administrativos y no privados. El Ayuntamiento no puede contratar como un particular.

El Sr. Fidel Gutiérrez, replica, que efectivamente, él ha renunciado a formar parte de la Comisión de Fiestas, pero no ha renunciado, ni como Concejala ni a controlar el Ayuntamiento.

Por otra parte, responde al Sr. Torres, que con respecto a la contratación, con las orquestas y espectáculos taurinos, esta debe llevarse a cabo por el derecho privado y no por contratos administrativos, y así se recoge en la L.C.A.P., artículos 5.2,a y 5.2,b, anexo II, apartado 26 e



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

informe 31/96 de mayo de 1996 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a petición del Alcalde de Aldea del Fresno.

El Sr. Fidel Gutiérrez, manifiesta que se va a realizar un viaje a Zaragoza por un Concejal de Lerma con motivo de la Feria Internacional de Maquinaria, sobre el cual está a favor que se realice. ¿Cuáles son los objetivos?, ¿Qué proyecto se lleva para vender la Feria de Lerma? ¿Qué estudios se han realizado? Y ¿Qué presupuesto es previsible para el Viaje?

El Concejal responsable de Ferias, Festejos, Cultura y Ocio, D. Víctor Ignacio González, le responde que va a realizar dicho viaje a título personal, que lo va a pagar él, y que lo realiza por cuestiones de estudio y profesionales.

Finaliza el Sr. Gutiérrez su intervención realizando una respetuosa y enérgica queja por la falta de decoro que se ha utilizado en este pleno y el exceso de fluidez verbal que utiliza el Equipo de Gobierno hacia su persona.

La Sra. Alcaldesa le pregunta qué miembros del Equipo de Gobierno son los aludidos, a lo que el Sr. Gutiérrez responde que no es necesario porque está a la vista.

.- Por otra parte, el Concejal D. Víctor Ignacio González, quiere aclarar al público que se están proyectando películas en el Cine de la Piedad, de las cuales no se hace publicidad del título de la película, ya que la licencia que tienen contratada no se lo permiten. Anima a los vecinos de Lerma, a que participen de las proyecciones.

.- Por su parte, el Concejal responsable de Política Social, D. Julián Tomé, da cuenta al público de las distintas actividades que han realizado al respecto:

Una prueba de B.T.T., para recaudación de fondos para el Centro Ocupacional de personas discapacitadas del Centro de Lerma, en la que han recaudado 1.553,00 €.

También se ha realizado una campaña para recaudar fondos para la Asociación Española contra el Cáncer, recaudando 338,30 €.

Igualmente comenta que El Duende de Lerma hizo una actuación benéfica en La Piedad a favor de la Hermandad de Donantes de Sangre de Lerma y se recaudaron 645,00 €

En relación con la Sanidad, ha tenido una reunión con representantes del Centro de Salud, y quieren poner en conocimiento de los vecinos, que facilitarán impresos en dicho Centro, para que todo ciudadano pueda expresar sus quejas.

Igualmente en dicha línea, han remitido una Moción a los distintos Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comarca, para que presten su apoyo a la misma, y la remitan. Cita los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que ya las han remitido.

.- El Concejal representante de Ciudadanos, D. Pablo Calvo, pide instar al Parador y al Centro de Iniciativas Turísticas para que hagan cumplir la prohibición de entrada de Autobuses a la Plaza Mayor. Que insten a que no entren en la Plaza.

.- Igualmente da cuenta que a finales del año pasado, este Ayuntamiento aprobó una serie de Ordenanzas. Insta a que se de publicidad a las mismas en la página Web Municipal, que se mande escritos a la prensa escrita como el Diario de Burgos y se hagan bandos municipales, dando cuenta de las mismas. Y las que afecten a la hostelería y comercio, remitir cartas a dichos afectados para su conocimiento.

.- Igualmente, el Sr. Calvo, reclama que por el Arquitecto Municipal, se realice un proyecto sobre la Travesía de la Carretera Madrid, para que se realicen obras en las aceras y barandillas. Que el Arquitecto realice un informe donde se reflejen estas obras necesarias, para que Fomento lo ejecute. Igualmente hay que insistir a Fomento a que instale semáforos de



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

regulación de velocidad.

.- Sobre las viviendas de propiedad municipal, ruega que no se delegue a Cáritas competencias sobre las mismas. Que sea la Corporación quien cree unas bases para ser alquiladas a bajos precios con fines sociales.

.- En relación con los decretos, solicita un mayor control de las obras menores, seguimiento de las mismas y comprobar si se ajustan a la licencia que se ha dado, para que no sucedan hechos como los de Revilla. Que colabore la Policía Local y el Arquitecto Municipal. Que soliciten permiso. Que tengan visible en su fachada el tipo de licencia que tienen.

.- También con relación a las obras, que se realice un inventario y registro de inmuebles y fachadas, tejados que amenazan ruina, falta de ornato en los edificios...

Que se dé cuenta de las resoluciones en relación con lo anterior en el Pleno, llevando a cabo un seguimiento de las mismas en los diferentes Plenos.

La Alcaldesa, Sra. Celia Izquierdo, responde:

.- En relación con los autobuses, es cierto que entran en la Plaza. Han buscado una solución. Han estudiado cambiar las señales, pero no se puede hacer. La mejor opción es instar al Parador para que no les permita entrar en la Plaza.

.- Sobre las Ordenanzas, manifiesta que ya se ha remitido su aprobación definitiva la Boletín Oficial. Una vez que sean firmes, darán traslado para su conocimiento.

.- El Concejal responsable de obras, Sr. Víctor Orcajo, con respecto a la antigua Travesía, manifiesta que efectivamente estaba abandonada. Que se ha puesto una farola frente al Alisa, porque la han solicitado. Que está pendiente de rebajar el machón del puente. Agradece al Concejal D. Juan López, su trabajo y que solicitara un paso de cebrá en la Travesía. Si lo acepta Fomento, lo pondrán con cargo a los presupuestos.

.- Con respecto a las viviendas, la Sra. Alcaldesa responde que efectivamente hay una cedida a Cáritas. Añade el Concejal D. Julián Tomé, que actualmente no se pueden hacer cargo de un Plan de cesión social de viviendas, porque hace falta un seguimiento con personal y recursos de los que todavía no disponen y en principio resulta complejo. En similares razonamientos responde la Sra. Alcaldesa, y pone como ejemplo la situación de la vivienda que se cedió a Cáritas, la cual la dejaron en un estado defectuoso.

La Sra. Raquel García, manifiesta que en su día la Corporación cedió una vivienda a Cáritas para fines sociales, y de paso para evitar suspicacias. Además el seguimiento lo hizo Cáritas o lo debía hacer.

El Sr. Calvo manifiesta que esa competencia no la puede asumir Cáritas, que no es serio y que hay que crear unas bases para su cesión.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en una reunión que tuvo con el Secretario de Cáritas, este la transmitió que no podían asumir el seguimiento de la cesión del piso. Y si ellos no pueden asumirla, en su opinión, el Ayuntamiento en este momento tampoco lo puede asumir.

.- En relación con el control de las obras menores, la Sra. Alcaldesa, manifiesta que se realiza dicho control. Se lo piden al Arquitecto, en colaboración con la Policía Local. Y con relación al inventario de inmuebles en ruina, le tienen previsto solicitar al Arquitecto que haga una relación de los mismos.

Y no existiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se da por finalizado el Acto, se da por finalizado el Acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico, recogiendo sucintamente las opiniones emitidas en el Pleno, de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

Vº. Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Documento firmado electrónicamente

Fdo.: D^a. Celia Izquierdo Arroyo

D. Emiliano Varona Ordóñez